

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01312

Asunto: Tiene en cuenta notificación – Acredita dependiente

Se incorporan al expediente las diligencias allegadas por el apoderado de la parte demandante mediante las cuales acredita la notificación del demandado. Tanto la citación para la diligencia de notificación personal como la notificación por aviso se realizaron conforme a los términos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y tuvieron resultados positivos.

Como quiera que la notificación por aviso fue entregada el día 13 de marzo de 2020, se entiende surtida a partir del día hábil siguiente; en consecuencia y dado que los términos judiciales fueron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, por Secretaría se procederá a contabilizar el término de traslado, una vez vencido se impartirá el trámite que en derecho corresponda.

De otro lado, se acreditan como dependientes judiciales del apoderado demandante a los señores BRYAN STEVEN OSSA CARDONA C.C. 1.143.844.467, PAOLA MARCELA HERNÁNDEZ VEGA C.C. 1.038.104.753 y T.P. 33.481 del C. S de la J y JOSÉ MICHAEL TORO CARDONA C.C. 1.037.657.266.

Finalmente se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta allegada por Bancolombia, en la que se indica que se procedió a registrar el embargo y el mismo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _67_
Hoy 30 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.
_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –
SECRETARIA